

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE A.R. N° (adherir troquel T&T)
Nombre o razón social **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1**

EXpte **731/17**
Domicilio **ESPAÑA N° 1450**

Código Postal Argentino Localidad
4146 CONCEPCIÓN

Provincia
TUCUMÁN

DESTINATARIO DEL ENVÍO
Nombre o razón social **MARIA CRISTINA GARAY KELLY**

Domicilio
Calle 466 N° 705 Esquina 14C

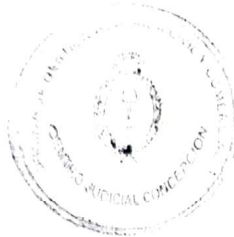
Código Postal Argentino Localidad Provincia
1896 CITY BELL BUENOS AIRES

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

Fecha Hora Firma destinatario

Aclaración firma destinatario

Firma empleado que entrega y N° de Legajo



OBLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE - Nombre o razón social
OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1

Domicilio
ESPAÑA N° 1450

Código Postal Argentino Localidad
4146 CONCEPCIÓN

Provincia
TUCUMÁN

DESTINATARIO - Nombre o razón social
MARIA CRISTINA GARAY KELLY

Domicilio
Calle 466 N° 705 Esquina 14C

Código Postal Argentino Localidad Provincia
1896 CITY BELL BUENOS AIRES

Doble por aquí

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IA. NOMINACIÓN: JUICIO: GARAY KELLY MARIA CRISTINA c/ MONTOYA EMILIO ARGENTINO s/ ACCIONES POSESORIAS, EXPTE: N° 731/17. Provincia de Tucumán, marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia efectuada por el letrado Martín Tadeo Tello, al poder que oportunamente le confiriera María Cristina Garay Kelly, y sin perjuicio de lo normado por el art. 16 inc. 2 del CPCC (Ley 9531), notifíquese personalmente al mismo en su domicilio real a fin de que dentro del perentorio término de CINCO DÍAS, se apersona a estar a derecho por sí o por apoderado hábil, bajo apercibimiento de rebeldía.- FDO. DR. LEIVA DANIEL, PRESIDENTE, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN.

CONCEPCIÓN, 12 de febrero de 2026.- Proveyendo presentación de fecha 10/02/2026 del letrado Cajal: Téngase por apersonada a KAENEL SONIA ELOÍSA, en carácter de Administradora provisoria del Sucesorio del Dr. Kaenel Enrique Eduardo, en mérito a la resolución de declaratoria de herederos y designación de administradora de la sucesión. Con domicilio digital constituido de su letrado patrocinante Cajal Gonzalo Antonio. Desele la intervención de ley correspondiente. Agréguese y téngase presente la constancia de ARCA y de deudores alimentarios acompañada. Otórguese al letrado Gonzalo Antonio Cajal el plazo de 48 horas para cumplir con los recaudos legales pendientes (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley n° 6.059), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán) y a la Dirección General de Rentas. Previo a regular honorarios, conforme al proceso y lo previsto en el art. 39 inc. 3° de la ley 5480, corráse vista por el plazo de 5 días a los letrados intervinientes y al condenado en costas, para que estimen el valor del bien de litis, con transcripción del citado artículo. ART. 39 INC. 3° DE LA LEY N° 5480: "Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de los bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores". Notifíquese de la presente a la parte actora en su domicilio real. FDO. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA, JUEZ.



ELBA MARIELA VALDEZ
SECRETARÍA JUDICIAL B
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Doble por aquí

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 731/17
H20901842585
H20901842585

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

**JUICIO: GARAY KELLY MARIA CRISTINA c/ MONTOYA EMILIO ARGENTINO s/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 731/17.-**

NOTA ACTUARIAL:

En la fecha 21/08/2026 retira Carta Documento el Dr. Cajal Gonzalo Antonio M.P 2643 para su diligenciamiento. Quien firma debajo para su constancia.-EPV




CAJAL GONZALO ANTONIO